



CONSULTA ESPECÍFICA SOBRE LA APLICACIÓN DEL MARCO PRUDENCIAL DE RIESGO DE MERCADO

[Consulta específica sobre la aplicación del marco prudencial de riesgo de mercado](#)

A quién va dirigido

La Comisión está interesada en conocer las pruebas y opiniones fundamentadas de las partes interesadas pertinentes. Se solicitan especialmente contribuciones de los reguladores y supervisores nacionales de la UE, los bancos y otras entidades financieras, las organizaciones que representan a los usuarios finales de los servicios financieros, los centros de estudios y el mundo académico.

Nota Informativa

El objetivo principal de la consulta es recabar opiniones sobre la aplicación de los nuevos requisitos prudenciales de riesgo de mercado en la UE, concretamente las normas de Basilea III para el riesgo de mercado, también conocidas como Revisión Fundamental de la Cartera de Negociación (FRTB, en inglés).

Esta consulta específica resulta necesaria debido a la incertidumbre que persiste en torno al calendario de aplicación y la normativa definitiva en otras jurisdicciones con bancos que operan a nivel internacional. La Comisión está estudiando si procede utilizar, y en caso afirmativo, la facultad otorgada por el artículo 461 bis del Reglamento de Requisitos de Capital para adoptar un nuevo Reglamento Delegado antes de finales de marzo de 2026.

Se invita a las partes interesadas a presentar comentarios sobre el camino a seguir para la implementación del FRTB, con especial atención a dos componentes políticos principales:

Componente 1: Modificaciones temporales específicas

La Comisión está realizando una consulta pública sobre la introducción de modificaciones temporales específicas al marco de riesgo de mercado para abordar aspectos en los que otras jurisdicciones ya se han desviado o han indicado planes para hacerlo en la implementación final del FRTB. Estas modificaciones también se basan en la experiencia de los bancos y los reguladores en la implementación del FRTB, con el objetivo de mejorar o revisar su calibración, manteniendo su propósito de proporcionar un marco prudencial sólido y sensible al riesgo.

Componente 2: Un multiplicador temporal

La Comisión está recabando opiniones sobre la introducción de un multiplicador para los requisitos generales de capital por riesgo de mercado. Los bancos afectados negativamente por las nuevas normas (es decir, aquellos que se enfrentan a un aumento de capital por riesgo de mercado) podrían utilizar este multiplicador para limitar significativamente sus aumentos de capital por riesgo de mercado durante tres años. La consulta solicita opiniones sobre diferentes maneras de diseñar este multiplicador.

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **6 de enero de 2026**.

Los interesados pueden enviar sus aportaciones a través de un cuestionario online disponible en este enlace a la web de la [*Comisión Europea*](#).

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV

Edison 4

28006 Madrid